

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 5.938/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se comunica que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Abril de 2010, entre otros, acordó iniciar el correspondiente expediente de revisión de oficio de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 29 de Junio de 1999 y posteriores, en cuanto a Remuneración en concepto de Indemnización a Concejales, así como su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido.

El mencionado expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, habiéndose dado ya traslado a los/as Sres./as. Concejales de los años que comprende el acuerdo, sal-

vo a los siguientes, a los cuales no se les ha podido practicar la notificación, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en su domicilio:

- D. Manuel Valero Pulido – 80.115.936J
- Dña. Marta Bellé Tudela – 72.962.974M

Se informa a los interesados en dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que iniciado el procedimiento de revisión de oficio por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 2010, disponen del plazo de diez días para que aleguen o presenten los documentos y justificativos que estimen pertinentes.

Contra el presente acto administrativo, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Posadas (Córdoba), a 26 de Mayo de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.